

# **BIENVENIDOS A BUCANEROS REAL DEL CARIBE A.C.**

## **REGLAMENTO INTERNO PARA PADRES O TUTORES, FAMILIARES Y JUGADORES.**

-El presente Reglamento Interno está dirigido a padres, tutores, familiares y jugadores del Programa de Flag Football y Football Americano de BUCANEROS REAL DEL CARIBE A.C. Su finalidad es regular la convivencia, las obligaciones, los pagos, la disciplina y demás aspectos operativos y administrativos del Club, con el objetivo de fomentar una cultura deportiva, ética y de respeto.

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **Disposiciones Generales.**

##### **Artículo 1. Objeto.**

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Programa de Flag Football y Football Americano de BUCANEROS REAL DEL CARIBE A.C., así como las responsabilidades y obligaciones de jugadores, padres, tutores, staff y directiva.

##### **Artículo 2. Aceptación.**

Los padres, tutores, familiares y jugadores deberán cumplir y respetar el presente Reglamento Interno y las disposiciones de la Liga OFASE, cuando éstas sean aplicables.

##### **Artículo 3. Zonas ecológicas, alcohol y tabaco.**

Considerando las instalaciones como zona ecológica, queda prohibido introducir bebidas alcohólicas y fumar en áreas de uso común. Las únicas áreas habilitadas para fumar estarán claramente delimitadas y aprobadas por la Directiva. Las infracciones podrán ser sancionadas con:

- a) Requerimiento para desalojar las áreas de juego (primera falta).
- b) Expulsión temporal o definitiva del Programa y de las instalaciones para reincidentes, según la gravedad.

##### **Artículo 4. Decisiones inapelables.**

Las decisiones técnicas y administrativas emitidas por los entrenadores, árbitros y directivos, en el ámbito de su competencia, serán consideradas inapelables en tiempo real. Las inconformidades podrán presentarse por escrito para su revisión posterior por la Directiva.

##### **Artículo 5. Sugerencias.**

Los miembros de la comunidad podrán presentar sugerencias por escrito al manager de su categoría. La Directiva valorará dichas propuestas y podrá aprobarlas o rechazarlas conforme a las políticas del Club.

##### **Artículo 6. Llegadas y recogidas.**

Es responsabilidad de padres o tutores dejar y recoger a sus hijos puntualmente en el campo de entrenamiento o juego para prevenir riesgos y accidentes.

##### **Artículo 7. Conductas y uso de instalaciones.**

Queda prohibido:

- Difundir información negativa o desestabilizadora contra el Club o su staff.

- Usar las instalaciones con fines comerciales sin autorización presidencial.
- Reproducir o comercializar productos con logotipos institucionales sin autorización.
- Llevar accesorios (aretes, piercings, relojes, anillos u objetos) que pongan en riesgo la integridad durante entrenamientos o partidos.
- Padres o tutores dar instrucciones a los jugadores durante partidos o entrenamientos desde fuera del campo.

Se promoverá el respeto, la cortesía y la disciplina; las faltas podrán conllevar sanciones que van desde amonestaciones hasta la expulsión, según la gravedad.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

De la Convivencia y la Disciplina (anexo a conductas del Art.7).

(Se reitera el marco sancionador: advertencia verbal, sanción temporal, suspensión, baja definitiva y sanción económica si aplica.)

## **CAPÍTULO TERCERO**

Obligaciones del Jugador y del Padre/Tutor.

Artículo 8. Obligaciones del jugador.

- Presentarse a juegos con el uniforme oficial y realizar calentamiento con jersey puesto.
- Usar correctamente las fundas/protecciones y demás indumentaria reglamentaria.
- Cuidar las instalaciones y actuar con espíritu deportivo.
- Asistir puntualmente a entrenamientos y partidos; avisar al Coach en caso de ausencia.
- Llegadas con más de 10 minutos de retraso podrán ser consideradas falta que impida el ingreso al campo.
- Cinco faltas injustificadas acumuladas podrán causar baja automática en la temporada.
- Si durante la temporada hay menos del 85% de asistencia en una práctica, el Coach podrá cancelar la sesión.
- En caso de lesión, el jugador deberá registrarse en el roster y permanecer en banca si así lo indica el cuerpo técnico.
- No se permite practicar simultáneamente Football Americano y Flag Football; el jugador deberá elegir una disciplina. Incumplimiento reiterado podrá limitar su participación.
- El jugador deberá participar mínimo 1 año en un mismo club para ser elegible en Selecciones OFASE.
- El jugador deberá participar en al menos el 50% de los partidos para ser elegible para post-temporada según criterios de la Liga.

Artículo 9. Obligaciones del padre, madre o tutor.

- Acatar las normas del Club y fomentar actitudes de apoyo, respeto y hábitos saludables en sus hijos.
- Evitar críticas negativas reiteradas hacia el Club, staff o liga.

## **CAPÍTULO CUARTO**

Pagos, Multas y Adeudos.

Artículo 10. Registro y pagos.

El jugador debe estar al corriente en sus pagos en la fecha de registro ante la Liga. Los documentos solicitados deberán entregarse al realizar el pago de inscripción conforme a la fecha límite indicada por tesorería o management.

#### Artículo 11. Vía de pagos.

Todos los trámites de pago deberán realizarse exclusivamente a través de los managers o tesorería autorizada. Padres o tutores deberán abstenerse de entregar pagos a coaches u otra persona no autorizada.

#### Artículo 12. Carta de liberación.

Cuando el jugador provenga de otro club, el padre o tutor deberá entregar la CARTA DE LIBERACIÓN expedida por el club de procedencia.

#### Artículo 13. Multas de Liga.

Multas impuestas por la Liga deberán ser cubiertas antes de la junta inmediata de la Liga (habitualmente los martes) para evitar sanciones adicionales.

#### Artículo 14. Seguro de jugadores.

Es obligación del Club contratar seguro de accidentes para jugadores inscritos, siempre que el padre o tutor cubra la cuota correspondiente en tiempo y forma. La cobertura rige durante entrenamientos y partidos. En caso de accidente, el trámite de deducible o reembolso corresponde realizarlo al padre o tutor con el agente de seguros.

#### Artículo 15. Incumplimiento en pagos: medidas.

En caso de incumplimiento en pagos, Bucaneros podrá aplicar las siguientes acciones:

- a) Si el segundo pago no se ha cubierto en su totalidad, el jugador no podrá equiparse.
- b) Si no se tiene el pago de inscripción o pagos subsecuentes al corriente, el jugador no recibirá uniforme de juego y podrá ser retirado de las instalaciones hasta que regularice su situación.

#### Artículo 16. No reembolsos.

Bajo ninguna circunstancia se harán devoluciones de pagos de inscripción, cuotas o servicios ya efectuados, salvo disposición expresa y motivada de la Directiva.

#### Artículo 17. Ingreso extemporáneo.

En caso de ingreso extemporáneo, el padre o tutor deberá cubrir en su totalidad los pagos exigibles hasta el momento del ingreso.

#### Artículo 18. Recepción de pagos.

Los coaches no están autorizados a recibir pagos relacionados con inscripciones o cuotas de temporada.

#### Artículo 19. Naturaleza de las cuotas.

Todas las cuotas son obligatorias, no transferibles entre jugadores ni entre temporadas; los descuentos no son acumulables ni reembolsables.

#### Artículo 20. Registro y participación en partidos.

Mientras exista adeudo, el jugador no será registrado en días de juego y no podrá participar hasta cubrir la deuda.

#### Artículo 21. Adeudos acumulados.

Los adeudos de temporadas anteriores se acumularán a la temporada actual y serán exigibles

conforme a los registros de la administración.

Artículo 21 bis. Becas, descuentos y permanencia en la organización.

1. Definición: Se entiende por beca o descuento cualquier beneficio económico parcial o total otorgado por BUCANEROS REAL DEL CARIBE A.C. para cubrir inscripción, cuotas, uniformes u otros conceptos de temporada.

2. Condición de permanencia: Las becas o descuentos se otorgan con la finalidad específica de promover la permanencia y el desarrollo del jugador dentro de nuestra organización.

3. Devolución por cambio de equipo o salida anticipada: Si el jugador, madre, padre o tutor decide transferirse a otro club, abandonar la organización, o dejar de participar antes de concluir la temporada vigente, quedará obligado a reembolsar al Club la cantidad total equivalente al beneficio económico otorgado como beca o descuento.

4. Procedimiento de cobro: La Directiva podrá:

a) Exigir el pago inmediato del monto total del beneficio.

b) Otorgar, a discreción administrativa, un plan de pagos documentado.

c) Registrar el adeudo en las listas oficiales y retener cualquier trámite de liberación o registro en la Liga hasta la cobertura del adeudo.

5. Excepciones: Podrán existir excepciones cuando la salida se deba a causas mayores debidamente comprobadas (ej. mudanza por motivos laborales, emergencias médicas), las cuales deberán ser analizadas y aprobadas por la Directiva por escrito. En caso de aprobarse una excepción, la Directiva podrá fijar condiciones para reducir o condonar el adeudo.

6. Comunicación: Todo beneficio otorgado (beca o descuento) será documentado por escrito con los términos y condiciones, incluyendo la cláusula de permanencia y la obligación de devolución en caso de incumplimiento.

## **CAPÍTULO QUINTO**

Descuentos y Convenios.

Artículo 22. Aplicación de descuentos.

a) Descuento por hermano(a): La organización podrá aplicar un descuento al total de la cuota de temporada por tener hermanos inscritos, siempre y cuando los pagos se efectúen en la fecha estipulada.

b) No se otorgarán descuentos por contar con utilería propia, salvo disposición expresa de la Directiva.

## **CAPÍTULO SEXTO**

Elegibilidad.

Artículo 23. Registro presencial.

Los jugadores menores deberán presentarse en la fecha, lugar y hora designados por la Liga para el registro, acompañados de un padre o tutor.

Artículo 24. Veracidad documental.

Es responsabilidad del padre o tutor que la documentación presentada sea auténtica y corresponda al jugador. Documentos falsos o alterados causarán baja definitiva y podrán derivar en responsabilidades legales.

Artículo 25. Criterios de categorías.

Las categorías se designarán con base en edad y peso; dichos parámetros serán inapelables durante la temporada.

Artículo 26. Roster y credenciales.

En cada juego se deberá comprobar el registro mediante credenciales expedidas por la Liga OFASE o el roster oficial autorizado; su ausencia impedirá la participación.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

Participación y Conducta.

Artículo 27. Conducta de la comunidad.

Todos los miembros deberán mantener conducta apropiada. Contravenciones podrán ser sancionadas con baja en el equipo, exclusión de eventos y sanción económica si procede.

Artículo 28. Ubicación de padres y familiares.

Durante eventos deportivos, padres y familiares deberán permanecer únicamente en las gradas destinadas al público. Está prohibido ingresar al campo o agredir verbalmente a coaches, árbitros, staff o personal de vigilancia.

Artículo 29. Indumentaria en eventos.

Jugadores, familiares y acompañantes deberán portar ropa con los colores del Club (anaranjado o negro) durante scrimmages, juegos y eventos oficiales cuando así se indique.

## **DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por la Directiva, de conformidad con la legislación aplicable y las normativas de la Liga OFASE. La Directiva se reserva el derecho de actualizar este Reglamento cuando las circunstancias lo exijan, notificando oportunamente a la comunidad Bucanera.

Atentamente,

Directiva de Bucaneros Real Del Caribe A.C.

Recorte aquí

**Conozco y acepto expresamente el contenido del presente Reglamento Interno.**

Nombre y firma del padre o tutor.

Nombre y categoría del participante.

Cancún, Quintana Roo México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.